



CUT: 151445-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0802-2025-ANA-AAA.PA

Abancay, 06 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 151445-2025, que contiene el procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial **encausado** a una de **Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de agua**, solicitado por la **Municipalidad Distrital de Hualla**, debidamente representado por su alcalde Sixto Berrocal Rojas, con domicilio en la Plaza Principal S/N, distrito Hualla, provincia Víctor Fajardo, región Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 14° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondientes; la aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, según el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado por el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales);



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5DEF05AF

Que, mediante Oficio N° 319-2025-MDH/A, signado con C.U.T. N° 151445-2025, su fecha de recepción 16 de julio del 2025, la **Municipalidad Distrital de Hualla**, debidamente representado por su alcalde Sixto Berrocal Rojas, solicitó la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, **encausado** mediante OFICIO N° 361– 2025 - MDH/A, su fecha de recepción 26 de agosto del 2025, a una de **Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de agua**, para el desarrollo del proyecto “**Mejoramiento y Ampliación de la Línea de Conducción de Agua para Riego Yanauqu, Suañi y Milliypampa, Distrito de Hualla, Provincia de Víctor Fajardo – Departamento de Ayacucho**”;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 0183-2025-ANA-AAA.PA/HTP**, su fecha 18 de septiembre de 2025, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac señala en su análisis lo siguiente:

- a) Que, con Oficio N°0381-2025-ANA-AAA de fecha 25 de agosto del 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, emite respuesta a la solicitud del administrado, sobre la petición de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico superficial, indicando lo siguiente: que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 56° de la Ley N° 29338, los titulares de Licencia de Uso tienen derecho a; realizar estudios, obras e instalaciones hidráulicas para ejercitar su derecho de uso de agua, y estando que el Comité de Usuarios de Agua Yanauqu y Kesera, ya cuenta con Derecho de Uso de Agua otorgada a través de la **Resolucion Directoral N°055-2018-ANA-AAA.PA** de fecha 18 de enero del 2018, lo que corresponde es SOLICITAR LA **AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS EN FUENTES NATURALES DE AGUA**, referido a la infraestructura de captación.
- b) Que, mediante OFICIO N° 361– 2025 - MDH/A, su fecha de recepción 26 de agosto del 2025, la **Municipalidad Distrital de Hualla**, debidamente representado por su alcalde Sixto Berrocal Rojas, solicito el **Encausamiento** del trámite a uno de **Autorización de Ejecución de obras en fuentes naturales de agua**. para el desarrollo del proyecto “**Mejoramiento y Ampliación de la Línea de Conducción de Agua para Riego Yanauqu, Suañi y Milliypampa, Distrito de Hualla, Provincia de Víctor Fajardo – Departamento de Ayacucho**”, toda vez que se construirá una bocatoma de captación tipo Tirolesa y su respectivo desarenador, mientras que el volumen de agua planteado en el proyecto será menor al otorgado.
- c) Que, la ubicación del punto de interés para el uso de las aguas superficiales se ubica de acuerdo a la Resolucion Directoral N°055-2018-ANA-AAA.PA de fecha 18 de enero del 2018.
- d) Que, de acuerdo a la memoria descriptiva, el proyecto está orientado a captar el agua proveniente de la fuente hídrica denominada **Quebrada Yanauqu** y el respectivo desarenador, a fin de aprovechar de mejor manera el recurso hídrico por parte de la organización de usuarios de riego.
- e) Que, las obras de la línea de conducción están enmarcadas en lo que contempla la Ley 29338 en su Artículo 56° Derechos que confiere la Licencia de Uso de Agua; indica que, Los titulares de Licencia de Uso tienen derecho a: numeral 3 realizar estudios, obras e instalaciones hidráulicas para ejercitar su derecho de uso de agua.
- f) Que, el cronograma de obra será de **150 días calendarios** según la propuesta en el expediente administrativo (memoria descriptiva).



Por lo que se concluye que, según el análisis realizado por el área técnica la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, es factible la Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de la Línea de Conducción de Agua para Riego Yanauqu, Suañi y Milliypampa, Distrito de Hualla, Provincia de Víctor Fajardo – Departamento de Ayacucho”**, a favor de la **Municipalidad Distrital de Hualla**;

Que, mediante Informe Legal N° 0329-2025-ANA-AAA.PA/YAPS, de fecha 06 de Octubre del 2025, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; en consecuencia, se deberá declarar precedente la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, para el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de la Línea de Conducción de Agua para Riego Yanauqu, Suañi y Milliypampa, Distrito de Hualla, Provincia de Víctor Fajardo – Departamento de Ayacucho”**, solicitado por la **Municipalidad Distrital de Hualla**;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Hualla, la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Línea de Conducción de Agua para Riego Yanauqu, Suañi y Milliypampa, Distrito de Hualla, Provincia de Víctor Fajardo – Departamento de Ayacucho”, según el siguiente detalle:

a) Ubicación del Punto de Interés.

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Intercuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Yanauqu	Ayacucho	Víctor Fajardo	Hualla	Pampas	49987	609 078	8 463 581

b) Obras a Ejecutar:

1. Captación.

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL	DIMENSIONES (m)			UBICACIÓN GEOGRAFICA WGS 84 ZONA 18 SUR	
			Largo	Ancho	Alto	Este (m)	Norte (m)
Bocatoma tipo tiroleza	1	Concreto FC=210 kg/cm2	5.70	4.85	--	609 078	8 463 581

2. Desarenador.

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	UNIDAD	TIPO DE MATERIAL	DIMENSIONES (m)			UBICACIÓN GEOGRAFICA WGS 84 ZONA 18 SUR	
			Largo	Ancho	Alto	Progresiva de canal	
Desarenador	1	Concreto armado	3.30	1.00	1.05	0+077.72	

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las obras, autorizadas en el artículo precedente, deberán ser ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales, anexa a la solicitud.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar, a la **Municipalidad Distrital de Hualla**, el plazo de **150 días calendarios**, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo 1° de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, quedando obligado la **Municipalidad Distrital de Hualla** a informar la culminación de la obra autorizada, al término del plazo otorgado en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución a la **Municipalidad Distrital de Hualla**, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Pampas.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua Pampas, la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5DEF05AF